

nio de 2005, acordó aumentar el capital social en la cuantía y condiciones siguientes:

- a) Importe nominal del aumento: 321.200 euros.
- b) Acciones a emitir: 60.000 acciones nominativas, emitidas a la par, de 6 euros con 02 céntimos de euro de valor nominal cada una, números 10.001 al 70.000 ambos inclusive, de idéntico contenido de derechos que las actualmente existentes.
- c) Derecho de suscripción preferente. Se reconoce en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil a los actuales accionistas, de acuerdo con la siguiente relación de cambio: seis acciones nuevas por cada una antigua. Durante los diez días siguientes a la expiración de dicho plazo, el Consejo de Administración ofrecerá las acciones no suscritas a los accionistas que hubieran acudido a la suscripción inicial, en la proporción suscrita por cada uno de ellos, para que las suscriban el plazo de quince días desde el vencimiento del mencionado término de diez días. Si transcurrido este segundo plazo no se hubiesen suscrito todas las nuevas acciones emitidas, el capital quedará aumentado en la cuantía de las suscripciones efectuadas.
- d) Desembolso: Los accionistas efectuarán, en el mismo momento de la suscripción, el desembolso total de las acciones. La suscripción se verificará mediante notificación escrita de los suscriptores dirigida al domicilio social, sito en Avenida de Las Nieves, 4, Polígono Industrial Las Nieves, de Móstoles 28935, indicando el número de acciones que se suscriben y acompañando el resguardo bancario acreditativo del ingreso de los fondos en la cuenta corriente número 0182-5454-75-0011328900 que la sociedad tiene abierta en el Banco BBVA de la calle Hermanos García Noblejas, número 13, en Madrid 28037.
- e) Información: Los accionistas tienen a su disposición, en el domicilio social, el texto íntegro del acuerdo de aumento de capital social y de los términos del derecho de suscripción preferente.

Madrid, 26 de julio de 2005.—Federico Schmidt Reparez, Secretario del Consejo de Administración.—44.172.

COMERCIAL SEOANE, S. L.
(Sociedad escindida parcialmente)

AGROTENDA SEOANE, S. L.
(Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que, en fecha nueve de agosto de 2005, en la Junta General Universal de accionistas reunida con carácter extraordinario, se adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de «Comercial Seoane, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio social consistente en una unidad económica dedicada al comercio al por menor de productos agrícolas; así como, a la venta de piensos y forrajes en general y su traspaso en bloque a favor de la entidad beneficiaria de nueva creación que se denominará «Agrotenda Seoane, Sociedad Limitada». La Sociedad beneficiaria se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Asimismo, se aprobó como balance de escisión el balance cerrado a 30 de junio del año 2005. Todo ello de conformidad con las menciones recogidas en el proyecto de escisión parcial suscrito por los Administradores mancomunados de la entidad «Comercial Seoane, Sociedad Limitada», con fecha 27 de julio de 2005, debidamente depositado con fecha ocho de agosto de 2005 en el Registro Mercantil de La Coruña. Como consecuencia de la escisión parcial, «Comercial Seoane, Sociedad Limitada», reduce sus reservas de libre disposición en la cuantía equivalente al valor de la unidad económica objeto de escisión, esto es, en la cifra de 20.000 euros. La Sociedad beneficiaria de la escisión parcial se constituirá con la aportación de la rama de actividad consistente en

el comercio al por menor de productos agrícolas, piensos y forrajes en general con un capital social de 20.000 euros. De conformidad con los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad que se escinde en la operación de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores que se encuentren en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la citada Ley, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de escisión.

Arzúa, 10 de agosto de 2005.—Los Administradores mancomunados, don José Ramón Seoane Mato y doña Elena Seoane Mato.—44.484. 1.ª 16-8-2005.

CONSTRUCCIONES CESÁREO BENITO, S. L.

Por el presente le participo que por este Juzgado se ha dictado la resolución que por testimonio se acompaña, en el procedimiento DEM 100/2004, ejecución 86/2005, por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada Construcciones Cesáreo Benito, S. L., a los efectos de la publicación de la parte dispositiva de dicho auto en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

A efectos de constancia en las actuaciones deberá remitir a este Juzgado un ejemplar del boletín en que aparezca dicha publicación.

Madrid, 26 de julio de 2005.—El/la Secretario judicial.—43.815.

CONSTRUCCIONES MATERIALES Y PAVIMENTOS, S. A.

Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida parcialmente)

NEW-PIAVE UNO, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión

El socio único y común de ambas sociedades partícipes ha decidido en fecha 8 de agosto de 2005 la escisión parcial de «Construcciones, Materiales y Pavimentos, Sociedad Anónima» (ahora Copisa Constructora Pirenaica, Sociedad Anónima), mediante la segregación de su patrimonio de una cartera de valores, para su aportación en bloque a «New-Piave Uno, Sociedad Limitada». La escisión se acuerda según proyecto depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Informar igualmente de que en fecha 9 de agosto de 2005, en el curso de un proceso de fusión en el que participa como sociedad absorbente la entidad «Construcciones, Materiales y Pavimentos, Sociedad Anónima» adoptó, al amparo del artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, la denominación social de «Copisa Constructora Pirenaica, Sociedad Anónima» (que correspondía a la sociedad absorbida en ese proceso de fusión) y trasladó su domicilio, dentro del mismo término municipal de Barcelona, a la avenida Josep Tarradellas, número, 8-10, 3.ª planta, Barcelona (08029).

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión, de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de escisión.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la escisión a oponerse a la misma, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anóni-

mas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 9 de agosto de 2005.—El Administrador único de «Construcciones, Materiales y Pavimentos, Sociedad Anónima» (ahora denominada «Copisa Constructora Pirenaica, Sociedad Anónima»), Josep Cornadó i Mateu.—El administrador único de «New-Piave Uno, Sociedad Limitada», Auro 97, Sociedad Limitada. Y en su nombre y representación, Elvira Vidal Dinares.—44.389.

y 3.ª 16-8-2005.

CONSTRUCCIONES MEDINA SANTOS 2001, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Rosa M.ª Adame Barbeta, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º nueve de Sevilla.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 58/04 se ha dictado auto con fecha 18-5-05 por el que se declara a la empresa Construcciones Medina Santos 2001, S. L., en situación de insolvencia provisional para responder al débito de 2.205,41 € de principal más 441,08 € presu-puestados para intereses y costas.

Sevilla, 28 de julio de 2005.—La Secretaria Judicial, Rosa M.ª Adame Barbeta.—43.959.

CONSTRUCCIONES, MATERIALES Y PAVIMENTOS, S. A.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA, S. A.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Los respectivos accionistas únicos de las compañías «Construcciones, Materiales y Pavimentos, Sociedad Anónima» y «Copisa Constructora Pirenaica, Sociedad Anónima» decidieron en fecha 9 de agosto de 2005, proceder a la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Copisa Constructora Pirenaica, Sociedad Anónima» por «Construcciones, Materiales y Pavimentos, Sociedad Anónima», todo ello de conformidad con el Proyecto de fusión que está depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, del que interesa destacar que:

Siendo la absorbente el accionista único de la absorbida, se ha seguido el procedimiento abreviado previsto por el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Acogiéndose a lo previsto por el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, la sociedad absorbente adopta en lo sucesivo la denominación social «Copisa Constructora Pirenaica, Sociedad Anónima» que anteriormente correspondía a la absorbida.

Que la absorbente, traslada, dentro del mismo término municipal de Barcelona, su domicilio social a la Avenida Josep Tarradellas 8-10, 3.ª planta, Barcelona (08029).

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de fusión.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en fusión a oponerse a la misma, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Se hace constar, además, el derecho de los titulares de derechos especiales distintos a las acciones, así como de los representantes de los trabajadores de examinar en el